

DECRETO N° **1568**

TEMUCO, **09 MAYO 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento, contemplado en la programación de actividades año 2023.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE MUJERES EMPRENDEDORAS
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Mall Portal Temuco, Easton Mall, Patio Outlet, Espacio los Pablos, entre otros.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022 y 2023, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los meses de junio, julio y agosto.
Cobertura estimada	200 emprendedoras

Gasto Programado	\$6.307.000.- (seis millones trescientos siete mil pesos) Centro de Costos 14.13.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (amplificación, publicidad y promoción de las ferias, animador para punto de activación, con anfitrión/a, bailarinas/es o cantante, música, DJ, traslado, armado y desarmado de los módulos, impresiones, uniformes y colaciones para las usuarias)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Nómina de participantes.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$6.307.000 (seis millones trescientos siete mil pesos) al Centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/VMR(S)/acl



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes